GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail.com.

ADDENDA CONTRATO Nº 28/2011

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Walter A. F. Stockl Nopper**, C.I. Nº 502.040, Gobernador de Boquerón y la firma **DISTRIBUIDORA FENIX S.A**. con RUC Nº 80035057-0, representado en este acto por la Señora **NANCY GODOY ADORNO** con Cédula de Identidad Nº 1.291.137, con domicilio en Luis María Argaña Nº 620 - Asunción, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de provisión de **ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA GOBERNACIÓN**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA GOBERNACIÓN"**, convocado por LA GOBERNACION DE BOQUERON, según Res. Nº **46/2011 de fecha 16 de febrero de 2011**, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 187/2011 de fecha 06 de junio de 2011; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA GOBERNACION DE BOQUERON y la Empresa **DISTRIBUIDORA FENIX S.A**, en relación a la provisión de **ALIMENTOS PARA PERSONAS PARA LA GOBERNACIÓN.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA AMPLIACION Y FORMA DE PAGO

El monto de la Ampliación asciende a **123.848.800 (Gs. ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos)**, según CDP Nº 93/2011, Nº de PAC 7014426.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

El pago por los bienes proveídos serán efectuados de acuerdo al Plan de Caja y Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda a la Gobernación de Boquerón para el presente Ejercicio Fiscal, para el efecto el Proveedor deberá acompañar a la Solicitud correspondiente, las siguientes documentaciones: a) la factura; b) Certificado de Cumplimiento Tributario; y c) Copia de la Nota de Remisión y Orden de Compra.

La Contratante realizará las siguientes retenciones: a) conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución; y b) las demás retenciones previstas en la Ley 125.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el presente compromiso de Ampliación de Contrato, asciende a Gs. **123.848.800 (Gs. ciento veinte y tres mil ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos)**, según CDP Nº 93/2011, Nº de PAC 7014426.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de

Distribuidora
FENIX S.A.

GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail .com.

Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	UM	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
				LOTE I - VIVERES Y OTROS					
1	12181602-002	Aceite comestible de girasol	Preciosa	Nacional	litros	5	4.000	7.570	30.280.000
3	50221101-001	Arroz grano entero	Pony	Nacional	kilos	5	4.000	3.470	13.880.000
4	50161509-002	Azúcar blanca	Saric	Nacional	kilos	5	3.000	6.400	19.200.000
5	50201706-003	Café molido	Belen	Nacional	kilos	1	10	28.000	280.000
6	50201706-005	Café soluble	Pele	Brasil	unidad	1	40	18.000	720.000
8	50112001-028	Carne Conservada	Carpe Diem	Nacional	unidad	1	20	7.770	155.400
9	50181903-003	Dulce de leche	Lactolanda	Nacional	kilos	10	10	15.970	159.700
10	50161511-003	Extracto de tomate	Frutika	Nacional	kilos	1	1.901	1.150	2.186.150
11	50117150-008	Fariña	Arco Iris	Nacional	unidad	1	100	5.000	500.000
12	50101542-001	Fideo spaguetti	Campo 9	Nacional	kilos	1	4.500	3.470	15.615.000
13	50191902-001	Galleta molida	Arco Iris	Nacional	kilos	5	10	5.400	54.000
14	50181904-001	Harina de maíz	In Natura	Nacional	kilos	1	30	3.970	119.100
15	50181903-002	Harina de trigo tipo 000	Colonial	Nacional	kilos	5	5.800	2.400	13.920.000
17	50221102-004	Locro	Campo Verde	Nacional	kilos	5	1.502	3.270	4.911.540
18	50181709-001	Maíz para pororó	Arco Iris	Nacional	kilos	1	60	5.770	346.200
19	50221101-004	Maní	Preciosa	Nacional	kilos	5	200	6.770	1.354.000
20	50221101-002	Manteca	Lactolanda	Nacional	kilos	1	50	14.770	738.500
21	50221101-009	Mayonesa	Menoyo	Brasil	kilos	1	42	7.770	326.340
22	50131702-009	Poroto	Preciosa	Nacional	unidad	1	700	4.970	3.479.000
23	50171832-001	Sal fina Yodada	Arco Iris	Nacional	unidad	1	1.025	1.470	1.506.750
24	50181901-002	Salsa de soja	Sankey	Nacional	paquete	1	11	17.770	195.470

Distribuidora
FENIX S.A.

GOBERNACION DE BOQUERON
Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@Hotmail.com

25	50221101-011	Salsa de tomate (Ketchup)	Frutika	Nacional	kilos	5	40	7.770	310.800
26	50171551-001	Salsa picante	Frutika	Nacional	kilos	1	40	4.770	190.800
27	50171831-001	Tempero completo	Sazon	Brasil	litros	1	5	5.770	28.850
28	50171830-001	Vinagre en botellas de plástico	Doña Angela	Nacional	unidad	1	40	6.770	270.800
29	50171904-001	Yerba mate	Campo Verde	Nacional	unidad	1	4.100	3.200	13.120.000
					TOTAL				123.848.400

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Se deja expresa constancia que los demás términos del Contrato Nº 28/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato de 02 (dos) páginas, progresivamente numeradas, 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un solo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2011.

NANCY GODOY ADORNO
DISTRIBUIDORA FENIX S.A

Distribuidora
FENIX S.A.

WALTER A. F. STOCKL NOPPER
GOBERNADOR DE BOQUERON